

Expediente: 134/2024

Asunto: LICITACION DE CONTRATO DE APROVECHAMIENTO MADERERO DE LA

PARCELA 3 POLIGONO 6 **Procedimiento:** Contrataciones

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN POR SUBASTA DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE MADERA DE CHOPO EN LA PARCELA 3 DEL POLÍGONO 6

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato y órgano de contratación

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento del siguiente aprovechamiento forestal:

Monte	SITUACIÓN GEOGRÁFICA: POLÍGONO 6, PARCELA 3
Referencia catastral:	49118A006000030000MW
Superficie:	6,80 Ha
Uso:	PLANTACIÓN DE CHOPOS
Cargas y gravámenes:	NINGUNA

TÉRMINO MUNICIPAL: MAIRE DE CASTROPONCE

LOCALIDAD: **MAIRE DECATROPONCE - 118** PARAJE O PAGO: **PLANTÍO DE SAN ANTONIO**

SITUACIÓN CATASTRAL:

POLÍGONO: 6 PARCELAS: 3

RIO: **ÓRBIGO** MARGEN: **IZQUIERDA** SUBCUENCA: **ESLA – ÓRBIGO**

ALTITUD (M): 739

CLON: POPULUS X EURA. (PXINTER)
AÑO DE PLANTACIÓN: ~ 2.010
EDAD MEDIA DEL LOTE: ~ 14 AÑOS
MARCO DE PLANTACIÓN (mxm): 6 X 6
SUPERFICIE PLANTADA (HA): ~ 6,80

NÚMERO DE ÁRBOLES: 1.636 VOLUMEN DE TOTAL (m³): 1.527,07

VOLUMEN DE ARBOL TIPO: (VTOTAL EN M3) / (Nº ÁRBOLES) = 0,93 m 3

DIÁMETRO EQUIVALENTE DEL ARBOL TIPO (cm): 34,3 cm.

CRECIMIENTO EQUIVALENTE A: 16,04 m3 /ha /año

OTROS DATOS DE INTERES: LABORES EFECTUADAS: Gradeo y Poda.

PODAS: De formación y limpieza de fuste superior a 6 metros.

ESTADO FITOSANITARIO: La chopera se encuentra en buen estado fitosanitario.

ACCESO: Buena comunicación por carretera.

OBSERVACIONES: Solicitud de permisos de corta de la chopera en MA y CHD







el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El órgano de contratación es el Pleno de la Corporación Municipal si bien éste, en sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de agosto de 2024, ha efectuado la delegación en la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la totalidad de facultades para la tramitación del expediente de contratación de la Adjudicación del Aprovechamiento Forestal por Subasta en la Parcela 3 del Polígono 6 de Maire de Castroponce, de conformidad con lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Así mismo el Pleno acordó facultar a la Sra. Alcaldesa para cuántas gestiones sean necesarias en relación con la formalización y todas las cuestiones correspondientes a este expediente de contratación.

La delegación efectuada por el Pleno ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora nº 102, de 30 de agosto de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio. Las ofertas serán ordenadas de mayor a menor, resultando la primera la que haya ofertado un precio más elevado.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la sede electrónica del Ayuntamiento de Maire de Castroponce en la siguiente dirección: http://mairedecastroponce.sedelectronica.es

La información así mismo constará en la Plafatorma de Contratación del Sector Público.

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

De acuerdo con la valoración realizada por la Asociación Forestal de Zamora, el presupuesto base de licitación es de 150.453,10 euros, al que habrá que añadir el IVA correspondiente del 21% lo que hace un total de 182.048,25 euros.

Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibiciones para contratar y acrediten su solvencia financiera-económica y técnica-profesional. El cumplimiento de los requisitos previos se acreditará a través de la declaración responsable según modelo Anexo I.

Para la comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables, los servicios del órgano de contratación o la Mesa de contratación podrán, en cualquier





momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento. El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato se fija en 3 meses. Este plazo tendrá carácter de improrrogable excepto por causas de fuerza mayor, debidamente apreciadas por el órgano de contratación y siempre y cuando estén relacionadas con la climatología, que impidan efectuar el aprovechamiento en el plazo de duración del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin. La hora final de presentación de ofertas será el último día del plazo a las 23:59 horas.

Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.







Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo. Asimismo, en el caso de que no pueda completarse el envío de la documentación como consecuencia de problemas técnicos, se obtendrá un justificante de presentación de la huella electrónica y se dispondrá de un plazo de 24 horas para remitir la oferta completa de acuerdo con lo dispuesto en la Guía de Servicios de Licitación Electrónica para empresas.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, cinco días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de siete días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través de la correspondiente sección de la plataforma de contratación del sector público.

7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar la adjudicación del aprovechamiento Forestal de madera de chopo Parc. 3 PG. 6».

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Proposición Económica.

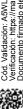
Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos,

ARCHIVO ELECTRÓNICO «A» **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

DECLARACIÓN RESPONSABLE ÚNICA.

conforme siguiente presentará al modelo (Anexo firmada **electrónicamente** por el licitador o su representante







ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña					,	con	D.N.I. ı	า ^o
,	en	nombre	propi	0, 0	en	re	epresenta	ción de
						,	con N.I	.F./C.I.F no
	,	según eso	critura de	apoderar	miento d	torgad	da ante el	Notario del
Ilustre	Cole	egio	de				,	D.
					,			en
					, ا	nº	de su	protocolo, e
inscrita en el	Registr	o Mercanti	l de					,
(actualmente	en	vigor)	, у	con	domi	cilio	fiscal	en
, Teléfo								
dirección								
notificaciones							•	
conocimiento								
Castroponce							_	
FORESTAL D	DE MAD	ERA DE C	HOPO EI	N LA PAF	RCELA :	3 DEL	POLÍGO	NO 6 ", toma
parte en la mi	sma y							

DECLARA RESPONSABLEMENTE

PRIMERO. PERSONALIDAD Y CAPACIDAD DE OBRAR.

Se declara responsablemente que se cuenta para este procedimiento con personalidad jurídica, poseyendo la plena capacidad jurídica y de obrar necesarias para contratar, y de que, conforme a su objeto social, puede presentarse a la licitación y se encuentra legalmente habilitado para realizar las prestaciones que constituyen el objeto del contrato por disponer, si procede, de las correspondientes autorizaciones o habilitaciones empresariales o profesionales exigibles o necesarias para actuar en su sector de actividad por la normativa de aplicación.

En su caso, que la persona representante que firma la proposición tiene poder bastante para la representación del licitador a los efectos del procedimiento de contratación.

SEGUNDO. PROHIBICION DE CONTRATAR Y CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

Se formula declaración responsable de que la persona que actúa en nombre propio o, en su caso, la compañía a la que representa y sus administradores o representantes, no están incursas en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, del 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP), ni por extensión como consecuencia de la aplicación del apartado 3 de dicho precepto legal.

En particular, el empresario persona física o, en su caso, la empresa persona jurídica se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, de no tener deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Maire de Castroponce, al día en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social y en cualquiera de las situaciones previstas en la normativa en relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas en los términos establecidos en las disposiciones vigentes.





TERCERO. SOMETIMIENTO AL FORO ESPAÑOL (SOLO PARA EMPRESARIOS EXTRANJEROS)

Se declara el sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto hubiesen podido surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al foro jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al Licitador.

CUARTO, SOLVENCIA TÉCNICA-PROFESIONAL Y ECONÓMICA-FINANCIERA

Se declara responsablemente que posee la solvencia técnica-profesional y económica-financiera mediante el cumplimiento de las condiciones mínimas de solvencia exigidas para contratar según lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. OTROS ASPECTOS. a)- FORMA DE PARTICIPACIÓN (indique lo que proceda)	
Individual	
Conjunta con otro u otros en unión de empresarios (UTE):	
Formando una unión temporal de empresas para concurrir a la licitación con mercantil, adquiriendo compromiso expreso de constituir dicha UTE en caso de resultar nuestra ofer adjudicataria del contrato (en este caso, la declaración ha de ser suscrita por cada un de la empresa que integrarán la futura UTE).	e ta

b) Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social. Se declara responsablemente el cumplimiento de las previsiones legales respecto de lo establecido en los apartados b y d del artículo 71 de la Ley 9/2017, en relación con la integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, así como de la obligación de contar con un plan de igualdad, en los casos legalmente establecidos.

SEXTO. DECLARACIONES FINALES

El abajo firmante declara responsablemente que la información comunicada en esta Declaración Responsable es cierta, exacta y veraz y se facilita con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración, pudiendo aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados en el debido plazo. Así mismo, se declara responsablemente que cumple todos los requisitos, condiciones o criterios de aptitud o selección establecidos legalmente para contratar y dispone de la documentación que así lo acredita para su verificación.

Lo	que	se	declara	а	los	efectos	de	lo	previsto	en	el	art.	140	de	la	LCS	ŝΡ,
con	npron	netié	ndose a	pr	eser	ntar la ju	ıstific	caci	ón acred	litativ	/a (de ta	iles r	equis	sitos	en	el
pla	zo qu	e se	a requeri	do	, en e	el caso d	e qu	ıe v	aya a res	ultar	adj	judica	atario	del	con	trato	

En	, a,	de	de
	Fdo		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE »







ARCHIVO ELECTRÓNICO «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo (Anexo II) firmada e	lectrónicamente:
«, con domicilio a efectos o, n.º, con NIF representación de la Entidad, con NIF enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamient de chopo Parc. 3 PG. 6 de Maire de Castroponce, mediante sub Plataforma de Contratación del Sector Público, hago constar que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando ofertando la cantidad de	n.º, en IF n.º, to Forestal de madera pasta anunciado en la jue conozco el pliego
€ (en letra)	€ (en número)
Más el 21% de IVA	
€ (en letra)	€ (en número)
Lo que hace un total de:	
€ (en letra)	€ (en número)
En, a de de Firma del candidato,	20
Edo :	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE ».







CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario-Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá una vez finalizado del plazo de presentación de las proposiciones y procederá a la apertura de los archivos electrónicos «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días hábiles para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente en el lugar, día y hora que se anuncie en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratos del Sector Púbico, procederá a la apertura y examen de los archivos electrónicos «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación elevará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación. Al ser el precio el único criterio a considerar, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más alto.

En caso de discordancia entre el importe de la oferta económica expresada en letra y la expresada en número, se estará a lo que se deduzca de la primera.

En caso de que se produzca un empate, se procederá de acuerdo con el artículo





147.2 de la LCSP. La documentación acreditativa para romper el empate será aportada en el momento en el que se produzca el empate, y no con carácter previo.

CLÁUSULA DÉCIMA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos recogidos en la Declaración Responsable.

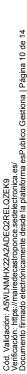
La relación de documentos que han de aportarse es la siguiente:

- 1º. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
- Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante copia del Cif y de la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en el correspondiente Registro público según el tipo de persona jurídica de que se trate. Si se trata de un empresario individual, deberá aportar copia de su documento nacional de identidad.
 - 2º. Documentos que acrediten, en su caso, la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto que será bastanteado por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Maire de Castroponce. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

- 3º. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- -Solvencia financiera-económica: justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales vigente durante el aprovechamiento por importe igual o superior al presupuesto base de licitación (póliza o certificado de seguro por riesgos profesionales).
- -Solvencia técnica-profesional: Declaración, firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa, de la maquinaria, material y equipo técnico que se utilizará para la ejecución de los trabajos.
- 4º. Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto o, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- 5º. Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva que sea procedente.
- 6º. En el caso de que resulte de aplicación lo establecido en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, se deberá aportar una declaración responsable al respecto indicando que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o, en su caso, de las







medidas alternativas que se hayan adoptado.

7°. Certificaciones de encontrarse al corriente en las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Fianza

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza en metálico del 5% del importe de adjudicación, para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse.

La garantía se depositará:

- En alguna de las cuentas bancarias de titularidad del Ayuntamiento de Maire de Castroponce, cuando se trate de garantías en efectivo.
- Ante el órgano de contratación, cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda





ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato mediante ingreso en la Tesorería Municipal. En el plazo de 15 días hábiles, a partir de la notificación de adjudicación del contrato, se abonará el 25% del importe de adjudicación. El 75% del importe de adjudicación se abonará antes de iniciar la corta.

En caso de no efectuarse el pago en la forma prevista en el apartado anterior el licitador decaerá en su derecho, con pérdida del depósito previo.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Entrega del aprovechamiento

El adjudicatario no podrá comenzar el aprovechamiento hasta que no se lleve a cabo la entrega de la zona objeto del aprovechamiento la cual se realizará con presencia de un representante del ayuntamiento.

La entrega se realizará en el lugar del aprovechamiento comprendiendo, al menos, el reconocimiento y delimitación de la superficie afectada, la verificación de los productos, la especificación y el reconocimiento del estado de las vías de acceso y en su caso de las vías de saca a utilizar, la ubicación y el estado de los cargaderos previstos, el reconocimiento del estado y condiciones de uso de las infraestructuras afectadas, la especificación de las condiciones del tratamiento de los restos que se prevea generar y las singularidades del programa de trabajos, con particular referencia a los periodos inhábiles.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Reconocimiento final y devolución de la garantía definitiva

Dentro del mes siguiente a la finalización del aprovechamiento, que será comunicada por el adjudicatario, se efectuará el reconocimiento final. A la operación de reconocimiento final asistirá un representante del Ayuntamiento de Maire de Castroponce y el adjudicatario o su representante. Se levantará un acta suscrita por los asistentes donde se describirá la operación efectuada y se harán constar cuántas observaciones se consideren oportunas. Esta acta comprenderá el examen de la correcta y completa ejecución de los trabajos, reconocimiento de la superficie afectada, el estado de las vías de acceso o saca utilizadas, el estado de otras infraestructuras afectadas, la comprobación del correcto tratamiento de los restos y de la limpieza general de la zona aprovechada y la descripción y cuantificación de los daños que, en su caso, se observen. Si se observara que existen daños o defectos de ejecución podrá establecerse un plazo y condiciones para su subsanación, lo que quedará debidamente reflejado en el acta correspondiente.

Todos los daños, desperfectos, deudas, responsabilidades y sanciones que se deriven de la defectuosa realización del aprovechamiento o de la incorrecta aplicación y quebranto de las normas que son de aplicación a este aprovechamiento y no fuesen subsanadas o satisfechas directamente por el adjudicatario dentro de los plazos señalados para ello, se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva para responder del buen cumplimiento del mismo.

En aquellos casos en que, a juicio del Ayuntamiento, los trabajos y reparaciones necesarias resulten urgentes para evitar males mayores: propagación de plagas, desperfectos importantes en vías de saca, etc, se encargará ésta de su ejecución,





debiendo el adjudicatario satisfacer los gastos originados. Si no lo hiciese así, se harán efectivos con cargo a la garantía definitiva.

La garantía definitiva no será devuelta sin que previamente se hayan subsanado los defectos de ejecución que figuren en el acta de reconocimiento final.

En caso de no apreciarse daños o defectos en la ejecución del aprovechamiento durante el reconocimiento final o de que se hubieran subsanado los recogidos en el acta, el Ayuntamiento iniciará de oficio los trámites necesarios para la devolución de la garantía definitiva o, en su caso, la parte de ésta que no hubiera sido incautada.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas para el aprovechamiento que formarán parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

Será de aplicación y obligado cumplimiento la normativa autonómica en cuanto a los aprovechamientos maderables o leñosos.

En cuanto a las obligaciones laborales y sociales, el adjudicatario estará obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales, sin que, en caso de incumplimiento, se derive responsabilidad para el Ayuntamiento de Maire de Castroponce. En el ámbito laboral, el adjudicatario se obliga a celebrar con el personal a su cargo, a efectos de la realización del objeto del contrato, el contrato de trabajo que determine la normativa aplicable, y cumplirá con todo lo dispuesto al efecto por las disposiciones legales vigentes en materia laboral en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social, sin que en ningún momento se cree vínculo laboral alguno con el adjudicatario.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven el negocio jurídico, así como los demás gastos que implique.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos, así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.





CLÁUSULA VIGÉSIMA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la Secretaría del Ayuntamiento será la encargada de la tramitación y seguimiento del expediente (aytomaire@macovall.net, Pz García Carnero, nº 1 Maire de Castroponce (Zamora), teléfono 980 65 01 11 (martes de 12:00 a 14:30 horas).

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Confidencialidad y tratamiento de datos

19.1 Confidencialidad

La empresa adjudicataria (como encargada del tratamiento de datos) y su personal en cumplimiento de los principios de integridad y confidencialidad deben tratar los datos personales a los que tengan acceso de forma que garanticen una seguridad adecuada incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de medidas técnicas u organizativas apropiadas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos).

Esta obligación es complementaria de los deberes de secreto profesional y subsistirá una vez formalizado el contrato con el responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento).

19.2 Tratamiento de Datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

En relación con el tratamiento de datos personales de los licitadores, quedan informados de los siguientes datos:

	Información Básica				
Responsable	Ayuntamiento de Maire de Castroponce				
Finalidad Principal	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas				
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.				
Destinatarios	Se cederán, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de datos. No está prevista la transferencia a terceros países				
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los, datos, así como otros derechos tal y cómo se explican en la información adicional				
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente dirección: https://mairedecastroponce.sedelectronica.es/privacy				





CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Maire de Castroponce en la fecha indicada marginalmente La Alcaldesa

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



